

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestra 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pts. |
|--|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 254 de 10 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único.—Se prorroga por cuatro meses, á contar desde la fecha de esta ley, el plazo concedido para la terminación de las obras de la línea férrea que enlaza la de Valencia á Liria por Manises con la de Utiel á Valencia.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único.—Se concede á la Compañía del ferrocarril de Langreo, en Asturias, concesionaria de la línea de Sama á Samuño (kilómetro 11,778 del de Sama á Labiana al Valle de Samuño), una prórroga de seis meses para terminar dicha línea y ponerla en disposición de abrirse á la explotación.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Pacheco, enlace con la de Torre vieja á Balsicas.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo que determina el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del kilómetro 28 en la de Taracón á la Almunia y pasando por Saceda, termine en la estación de Paredes.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribuna-

les, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Ulea, enlace con la de Albacete á Cartagena.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Puente de Villarente, en la de Adanero á Gijón, y pasando por Villafañé, Menllanzos y Gradefés vaya á empalmar en Almanza con la de Sahagún á las Arriendas.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo dispuesto sobre obras públicas en el

Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto del Palmar, en la de Murcia á Cartagena, enlace con la de Totana á Mazarrón en la junta de las Ramblas, utilizando la pequeña parte construida por la Diputación provincial de Murcia, que pasará á ser del Estado.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente, El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(«Gaceta» núm. 252 de 8 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el Ingeniero D. Pedro Pérez Sánchez, en los días y términos que á continuación se expresan:

| Número | Nombres. | Operación. | Sitio. | Diputación. | Término. | Interesados. | Representantes. | Minas colindantes. | Concesionarios. | Su vecindad. |
|--|------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|----------|----------------------------------|------------------|--|---|---|
| Del 18 al 25 de Septiembre. | | | | | | | | | | |
| 12.053 | Santa Virginia. | Demarcac. ^o | De Nogalte. | Zarzalico. | Lorca. | D. Diego Roca García. | D. Pablo Nogués | » | » | » |
| 12.099 | A l' suspiramos. | Id. | La Suerte. | Umbrias. | Id. | » Ramón Atenza Menchirón. | » | » | » | » |
| 12.167 | Cuatro Amigos. | Id. | Los Pradros. | Torreclilla. | Id. | » José Irlas Marín. | » | Resurrección. | D. José María Martínez Pe- riago. | Lorca. |
| 12.187 | Clemencia. | Id. | Sierra de los Yesares. | Del Río. | Id. | » Pablo Nogués. | » | (Rio Janeiro. Coto Felicidad. Amparo. Pepita. Quien pensara (demasia). Teatinos. Segunda Esperanza. Reservada.) | » Vicente Daviu. Herederos de D. Antonio Márquez. D. Pedro Sastre. » Cristóbal Márquez. » Alejandro Marín. » Francisco Collado. » Andrés de la Guardia. » Juan Frias (herederos de) | Murcia. Lorca. Id. Id. Lorca. Id. Id. |
| 12.193 | San Esteban (demasia). | Lt. ^o de plano | Id. | Id. | Id. | » Eleuterio Franco Ma- teo. | » A. Bañón. | » | » | » |
| 12.262 | La Fortuna. | Demarcac. ^o | Cabezo del Pulpito. | Torreclilla. | Id. | » Alfonso Mula y Gómez | » | » | » | » |
| Del 26 de Septiembre al 3 de Octubre. | | | | | | | | | | |
| 12.121 | La Oscura (demasia). | Demarcac. ^o | El Mesillo. | Aguaderas. | Lorca. | D. Manuel Figueras. | D. L. Brugarolas | Famosa. Marte. San Benigno. | D. Angel Elul (herederos de) Pablo Nogués. » Benigno Anton del Co- rral. » Empresa general de Murcia. Murcia. | Lorca. Id. Id. |
| 12.158 | Adelita. | Id. | Alquerías de Beas. | Puntarrón. | Id. | » Ramón Atenza Men- chirón. | » | Astrea. | » | Murcia. |
| 12.172 | San Nicolás. | Id. | Rambía de la Carrasquilla | Carrasquilla | Id. | » Salvador Martínez Vi- dal. | » Pablo Nogués | Josefta. Bañón. | » Salvador Martínez Vidal. » Pablo Nogués. » Francisco Muñoz Puertas | Murcia. Lorca. |
| 12.229 | La Mejor. | Id. | Cabecico de las Carrascas | Id. | Id. | » Pedro Caravaca Alar- cón. | » A. Bañón. | (Sta. Teresa de los Angeles » | » | » |
| 12.265 | Candelaria. | Id. | Villareal. | Purias. | Id. | » Anselmo Bañón. | » | » | » | » |
| Desde el 4 al 11 de Octubre. | | | | | | | | | | |
| 12.188 | Viento fresco. | Demarcac. ^o | Liano del Sopalmo. | Almendricos | Lorca. | D. Ramón Atenza Men- chirón. | » | El 29 de Septiembre. | D. José Franco Fernández. | Murcia. |
| 12.227 | Hallazgo. | Id. | Cerro de las Cantinas. | Id. | Id. | » Andrés Hernández Ar- nal. | » | Fiesqui. | » Francisco Guevara Si- món. | » |
| 12.240 | Otra Paca. | Id. | Cabezo de Huerca. | Id. | Id. | » Santos Rodriguez Los- tado. | » | La Diosa. Resolución. Santa Eugenia La Lorenza. | » Antonio Pelegrin Diaz. » Jorge Higgin. » Rafael Lario. » Eugenio Bañón (herede- ros de) | Purpl. Londres. Murcia. Id. |
| 12.241 | Otra Lorenza. | Id. | Id. | Id. | Id. | El mismo. | » | La Loba. Santa Eugenia. La Nicolasa. | » Pedro Zurano López. » Rafael Lario. » Juan Berné (herederos de) | Purpl. Murcia. Id. |
| 12.257 | Tres Amigos. | Id. | Falda S. cerro del Hacho. | Id. | Id. | » Antonio Gabarrón Ji- ménez. | D. A. Bañón. | El Encuentro. | » Joaquín Garcia Medina. Purpin. | Purpin. |

Tercera sección.

Número 434.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 25 de Agosto de 1896.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Chámpuli, Esteve, Torrecilla y Ceño.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1896.

Aguilas.

39 Eugenio Sánchez Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1894.

Alguazas.

10 Juan Antonio Rosaura Cánovas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, se manifiesta no ha sido citado por servir en filas, que se le vuelva a citar en forma para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1896.

Alhama.

82 Miguel López Morales; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Albudeite.

8 Gabriel López Hernández; que en sesión del 14 de Abril quedó pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, se manifiesta que no está en filas el hermano, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Alcantarilla.

9 Diego López Moreno; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Abarán.

16 Julio Gómez Yelo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece, que se le cite para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1896.

Blanca.

3 Casimiro Molina Laveda; que tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

14 Joaquín Toledo Cano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

25 Rafael Cano Asensio; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Bullas.

35 Joaquín Martínez Valera; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1895.

Blanca.

20 Gabriel Ferré Lozano; que

estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

27 José Ruiz Cano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1896.

Cieza.

73 José Ruiz Losa; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no fué citado, que lo sea para el 9 de Septiembre próximo.

Cehegín.

92 Rodrigo Sánchez Moya; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no fué citado, que lo sea para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1896.

Campos.

5 Juan Almagro Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece a pesar de haber sido citado, soldado sorteable.

7 Lorenzo Buendía Prieto; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1896.

Fortuna.

28 José López Pérez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1893.

48 Juan Toral Soro; que fué declarado soldado sorteable y revocado el fallo alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el competente certificado.

Reemplazo de 1895.

Jumilla.

11 Antonio Alonso Herrero; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

63 José Abellán Guardiola; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

66 José Botella Esteban; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

105 Marcelino Martínez Herro; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

106 Marcial Jiménez Falcó; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

140 Segundo González Jiménez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1893.

10 Antonio García García; alega una exención física por haberle sobreenvenido después de la clasificación, no se halla comprendido en el cuadro de exenciones, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Librilla.

17 José Rodríguez Navarro; que

estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

13 Francisco Rubio Megias; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Lorca, primera sección.

72 Juan López López; revocado el fallo de esta Comisión que le declaró soldado sorteable y citado para oír su excepción, no comparece y resultando que tiene un hermano que cumple los 17 años en el actual, se le declara al mozo soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Lorca, tercera sección.

56 José Miras Gómez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

71 Juan Martínez Delvas; revocado el fallo de esta Comisión que le declaró soldado sorteable y citado para oír su excepción de hijo de padre que tiene otro en el ejército, no justifica, queda pendiente de fallo hasta que se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1896.

Lorca, cuarta sección.

21 Antonio Lirón Ruiz; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

14 Antonio Barnés Moreno; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y otro impedido, reconocido éste, resultó inútil para trabajar, justifica, soldado condicional.

130 Santiago Navarro Cánovas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, quinta sección.

40 Francisco Pelégrin Pelégrin; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Lorca, quinta sección.

26 Bartolomé Navarro Sánchez; revocado el fallo de esta Comisión que le declaró soldado sorteable, y citado para oír su excepción de hijo de padre que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

143 Patricio Jiménez Penas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

53 Eduardo Pérez López; revocado el fallo de esta Comisión que le declaró soldado sorteable, y citado para oír su alegación de hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1894.

Mazarrón.

50 Diego Martínez Guevara; que estaba pendiente de justificar tener un hermano en el ejército, lo verifica hoy, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Molina.

24 Eusebio Gambín Hortelano; que estaba pendiente de acreditar

tener un hermano en el ejército, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 9 de Septiembre próximo.

30 Francisco Gómez Abellán; que estaba pendiente de acreditar tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Moratalla.

55 José Nieto Nieto; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece, y manifestándose que su hermano no estaba en las filas, se le declara soldado sorteable.

120 Ramón Zarco Plasencia; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mula.

90 Rafael Sánchez Palacios; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Murcia, primera sección.

36 Francisco López Noguera; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

44 Ildefonso Gutiérrez Torres; manifestándose que este mozo no sirve en filas, se acuerda se le forme expediente de prófugo.

Reemplazo de 1896.

Murcia, segunda sección.

14 Alfonso López Martínez; voluntario, se justifica, soldado sorteable.

Murcia, tercera sección.

6 Antonio Arcis Molina; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

26 Antonio Lax Saura; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

52 Francisco González Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

153 Marcos López Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

170 Pedro Zaragoza Egea; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Murcia, cuarta sección.

17 Antonio Cano Fan; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

106 Juan Munuera Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

146 Pedro Manuel Ríos; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

147 Pedro Martínez Torrano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

129 José Cardona Castaño; que estaba pendiente de acreditar tiene

un hermano en el ejército, justificada, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

17 Antonio García Aguilar; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

29 Emilio Sánchez Guerrero; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

47 Isidro Martínez Toral; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece, que lo verifique el 9 de Septiembre próximo.

Murcia, séptima sección.

50 Félix López Castillejos; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece, que lo verifique el 9 de Septiembre próximo.

127 Juan Antonio Sánchez Vivancos; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece, que lo verifique el 9 de Septiembre próximo.

Pinatar.

14 Joaquín García Pérez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Totana.

67 José Andreo Baella; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y otro impedido, no se presenta éste, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

111 Valentín Tomás Noguera; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

93 Pedro Jiménez Valenzuela; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

La Unión.

23 Asensio Hernández Cabezas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

245 Salvador López Marcial; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Yecla.

101 José María Mora Albert; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y otro impedido, reconocido éste, resultó útil para el trabajo, soldado sorteable.

Fuente-álamo.

87 Pedro García Celdrán; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

69 Juan Rojo Moreno; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Blanca.

Adicionado según Real orden de 10 de Marzo de 1896.

29 Vicente Puche Salar; que estaba pendiente de ser tallado, talla 1'498 milímetros, excluido totalmente.

Abarán.

6 Antonio Gómez Gómez; alega una exención física como exención sobrevenida, reconocido, resultó útil condicional a observación.

Aguilas.

108 Pedro Blázquez Manzanera; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Aledo.

3 Alfonso Tudela Piernas; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Alcantarilla.

45 Pedro Soto Escusa; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Blanca.

19 Fructuoso Valiente Fernández; alega tener una exención física que le ha sobrevenido después de la clasificación, no es admisible, soldado sorteable.

36 Jerónimo Trigueros Parra; alega tener exención física sobrevenida después de la clasificación, no es admisible, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Fortuna.

Adicionado según Real orden de 10 Marzo de 1896.

51 José Lacort Auza; se justifica que está enfermo, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Caravaca.

11 Antonio Oliva Reina; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre sexagenario que tiene otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, cuarta sección.

28 Francisco Cerezuela Cervantes; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre impedido, reconocido este resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Cartagena, segunda sección.

57 Miguel Menargues Vázquez; alega haberle sobrevenido la excepción física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Cartagena, sexta sección.

14 Mariano Alvarez Saura; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Cieza.

7 Agustín García Sánchez; alega haberle sobrevenido la excepción de huérfano que mantiene a otro menor, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

52 Juan Bernal Martínez; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Fuente-álamo.

22 Felipe Blázquez Legaz; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

49 José Paredes Paredes; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Jumilla.

52 Juan Albert Rico; alistado por error en este alistamiento se reformó la clasificación de este mozo, que sea baja en el mismo, siendo clasificado definitivamente con arreglo a lo alegado en el año anterior.

36 Diego Lozano Pérez; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

59 Joaquín González Navarro; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre sexagenario que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

74 José Martínez Herrero; alegó haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

91 Juan Sáez Ortiz Herrero; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Lorca, primera sección.

56 Juan Ubeda López; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo que tiene otro en el ejército, no comparece, que se le cite para el 9 de Septiembre próximo.

Lorca, segunda sección.

24 Bartolomé García Caparrós; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre que tiene otro en el ejército, resulta que aquella la tenía ya en el acto de la clasificación y no lo alegó, soldado sorteable.

Mazarrón.

137 Juan Rodríguez Fernández; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

183 Segundo Alvarez Vélez; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

61 Francisco Imbernón Ureña; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

123 Juan Collado Ortiz; alega haberle sobrevenido la excepción de huérfano que mantiene a otro menor, justifica, soldado condicional.

Murcia, cuarta sección.

138 Manuel Egea Romero; alega haberle sobrevenido una exención física, no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

Murcia, segunda sección.

58 Juan Quer Parra; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, séptima sección.

54 Felipe Jiménez Mateos; alega haberle sobrevenido la exención de hijo de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Murcia, tercera sección.

125 José Cuartero Castillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Molina.

74 Pedro Martínez Campillo; alega haberle sobrevenido una excep-

ción física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Moratalla.

92 Miguel López Guijarro; alega haberle sobrevenido de hijo de padre sexagenario, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

San Javier.

3 Andrés Sáez Imbernón; alega haberle sobrevenido la excepción de hijo de padre impedido, reconocido éste resultó impedido, existiendo la excepción en el acto de la clasificación, y no habiéndola expuesto en aquel acto, soldado sorteable.

20 Juan Martínez Martínez; alega haberle sobrevenido una excepción física, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

31 Mariano Garrigós Bueno; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

16 Francisco Sánchez Martínez; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, quinta sección.

67 Joaquín Sandoval Fidalgo; que está pendiente de observación, se presenta y reconocido se le somete a una nueva observación, y no comprobándose el defecto alegado, se le declara soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Moratalla.

24 Diego Martínez López; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

La Unión.

156 Juan García Alcaraz; revocado el fallo de esta Comisión que le declaró soldado sorteable, y oída la excepción de hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 9 de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1896.

Murcia, quinta sección.

118 Manuel González Campillo; que se le instruya el expediente de prófugo en vista de no haber comparecido.

96 Juan Ortigosa Cánovas; no comparece y habiéndose presentado escrito del Alcalde en el que se hace constar su fallecimiento, se acuerda se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Murcia, séptima sección.

9 Angel Ruiz Rueda; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

76 José Caravaca Escribano; visto el expediente de prófugo que se le ha formado, y resultando que no se ha fallado definitivamente que se devuelva el mismo expediente al Alcalde para que se dicte fallo y se exijan las responsabilidades procedentes.

93 José Fernández Sánchez; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

173 Pedro Mendoza Sánchez; reconocido el mejor derecho a la villa de Pacheco para incluirle en su alistamiento, se acuerda se dé de baja en el de Murcia.

(Se continuará.)